

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2021 – 00327

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la parte demandante (PDF 16), el Despacho INADMITE la anterior reforma para que la parte actora subsane lo siguiente:

1.- ACLÁRESE la pretensión 1ra principal. Obsérvese que los hechos dan cuenta de posibles daños ocasionados a partir de un contrato de transporte.

2.- PRESÉNTASE la demanda con la reforma en un solo escrito, de conformidad con el artículo 93-3 del estatuto procesal.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 50
fijado el 23 de MAYO de 2022 a la hora de las 8:00A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee99444b16168eaff564a9b4ae7487c1c3dbf7c96af65400d8849b573a732e43**

Documento generado en 20/05/2022 03:47:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>